

**AUTOS: EQUIPO DOCENTE ESC. 326 Y ESC. 23 EN REP. DE J.S.H. (07) C/
J.S. S/ VIOLENCIA - SITUACIÓN - DENUNCIA LEY 4109.-**

Expte. Nro.: **IJ-00050-JP-2026.-**

INGENIERO JACOBACCI, a los 24 días del mes de abril del año 2026.-

**AUTOS Y VISTOS: EQUIPO DOCENTE ESC. 326 Y ESC. 23 EN REP. DE
J.S.H. (07) C/ J.S. S/ VIOLENCIA - SITUACIÓN - DENUNCIA LEY 4109,** Expte.
Nro.: **IJ-00050-JP-2026;**

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de abril, por teléfono desde la sede de la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, (T.E.Nro.02940-432594///Email:offliajacobacci@policia.rionegro.gov.ar), me comunican sobre denuncia contra S.J., madre del niño S.H.J. (07);

Que ordeno a la Oficina de la Mujer, del Niño y Familia de esta localidad, vía teléfono, se remitan dichas actuaciones a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF”, para lo que estime corresponder;

Que todos los denunciantes en audiencia el día 21 de abril del corriente año, **RATIFICAN** la denuncia en todos sus términos y solicitan se tomen medidas a fin de resguardar la integridad de S.H.J. (07);

R E S U E L V O:

1º)ORDENO, vía telefónica, en misma fecha de la denuncia a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia de esta localidad remita dichas actuaciones a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” - Delegación zona Línea Sur de Ing. Jacobacci, para lo que estime corresponder;

2º)ORDENO a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia “SENAF” (E-Mail: senafingenierojacobacci@gmail.com // T.E. 02940-432671 // Domicilio: 9 de Julio 745 – Ing. Jacobacci), a los fines de que en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes 4241 y 4109, tome intervención en los presentes autos y adopte en forma urgente las medidas adecuadas en relación a la protección de S.H.J. (07), a tenor y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 398/399 del C.P.C.C. El oficio deberá ser contestado en el plazo de 10 (diez) días, **OFICIÉSE**. Se adjunta copia de la denuncia;

3º)Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite. En caso de no

contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río Negro, sito en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero Jacobacci o concurriendo al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP), sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tel. 0294-4746601 // E- Mail: cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar ;

4°)Notifíquese a las partes que dichas actuaciones son remitidas a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” y por sorteo a la Unidad Procesal de Familia, todo de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su ulterior tramitación, entregándole una copia de este resolutorio;

5°)Se PROTOCOLIZA digitalmente;

6°)Remítase a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-